



**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la realización de proyectos de investigación solicitadas dentro del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, convocatoria 2010, (Programa Nacional de Proyectos de Investigación) en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.**

Por Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo de 2008 (BOE de 8 de marzo), se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución de 30 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El artículo 8 de la citada Resolución de convocatoria establece, respecto del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, como órgano competente para la instrucción de los procedimientos el Subdirector General de Proyectos de Investigación y como órgano competente para la resolución de las ayudas el Director General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, por delegación del Secretario de Estado de Investigación.

Examinadas las solicitudes presentadas dentro del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada y de conformidad con lo establecido en los apartados decimotercero y decimonoveno de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo y el artículo 23 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de las comisiones de evaluación nombradas al efecto, dictó en fecha 21 de junio de 2010 la correspondiente propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas. Una vez evacuado el trámite de audiencia, el órgano instructor ha dictado con fecha 28 de septiembre de 2010 la propuesta de resolución definitiva. Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos y a propuesta del Subdirector General de Proyectos de Investigación, esta Secretaría de Estado de Investigación,

**RESUELVE:**

Dictar resolución de denegación de ayudas para la realización de proyectos de investigación solicitadas dentro del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, convocadas (convocatoria 2010, de fecha 30 de diciembre de 2010), según se detalla en documento anexo.

Esta resolución se publicará en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, surtiendo todos los efectos de notificación practicada previstos en el artículo 59.6b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, se remitirá a los investigadores principales aviso mediante correo electrónico de la publicación de la presente resolución. Esta comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



MINISTERIO  
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN  
DEL PLAN NACIONAL DE  
I+D+i

Esta resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución o contra la que, en su caso, resuelva el recurso de reposición, cabe interponer recurso ante la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 2010.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (O.M. CIN/1179/2009, de 8 de mayo, BOE de 13 de mayo)  
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i

*man*  
Montserrat Torne i Escasany



CORREO  
ELECTRONICO

Correo electrónico  
dgi@micinn.es

Ramírez de Arellano, no 29.  
28071-Madrid  
TEL.: 916038308/09